



**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA Y EL PROYECTO ESPECIAL
CHIMBOTE, NEPEÑA, CASMA, SECHIN - CHINECAS**

Conste por la presente Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROYECTO ESPECIAL CHIMBOTE, NEPEÑA, CASMA, SECHIN - CHINECAS**, con RUC N° 20164359701-MINAGRI, debidamente representado por su Gerente General, **Ing. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON Ph.D**, con DNI N° 18099413, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0314-2017-GRA-GR/p de fecha 18 de julio del 2017, con domicilio legal en Campamento Tangay Km 8, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa y departamento de Ancash, que en adelante se denominará **"EL PROYECTO"** y de la otra parte la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, con RUC N° 20520711865, debidamente representado por su jefe institucional **Ing. WALTER OBANDO LICERA**, identificado con DNI N° 19201500, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2018 MINAGRI, con domicilio legal en la calle Diecisiete N° 355, Urbanización el Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **"LA AUTORIDAD"**; en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia a **LAS PARTES**, se entenderá la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA** y el **PROYECTO ESPECIAL CHIMBOTE, NEPEÑA, CASMA, SECHIN - CHINECAS** conjuntamente.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de marzo de 2018, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA** y el **PROYECTO ESPECIAL CHIMBOTE, NEPEÑA, CASMA, SECHIN - CHINECAS**, con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para que **LA AUTORIDAD**, con la participación de **EL PROYECTO** labore el Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil, de acuerdo con el contenido mínimo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones **INVIERTE. PE**, del Proyecto denominado "Presa de Almacenamiento y Regulación La Huaca en el río Santa para Optimizar el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos en el Proyecto Especial Chimbote, Nepeña, Casma, Sechin - CHINECAS, teniendo como origen de captación el sitio de Tablones en el río Santa.

El citado convenio en su cláusula sexta **"DEL PLAZO DEL ESTUDIO"**, establece diez (10) meses calendario para su elaboración; asimismo, en la cláusula décima **"DE LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN"**, se establece que cualquier modificación de los términos u obligaciones contenidas en el convenio deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribieron en el convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

En virtud al presente instrumento, **LAS PARTES** deciden de mutuo acuerdo modificar el plazo al que se refiere la Cláusula Sexta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA** y el **PROYECTO ESPECIAL CHIMBOTE, NEPEÑA, CASMA, SECHIN - CHINECAS**, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"CLAUSULA SEXTA: DEL PLAZO DEL ESTUDIO

El plazo para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado "Presa de Almacenamiento y Regulación La Huaca en el rio Santa para Optimizar el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos en el Proyecto Especial Chimbote, Nepeña, Casma y Sechin – CHINECAS", en la provincia de Santa, departamento de Ancash, tendrá como fecha límite el 20 de diciembre de 2019. "

CLAUSULA TERCERA: DE LA EFICACIA

La presente adenda será eficaz a partir del cumplimiento de las siguientes acciones:

- 1) La firma de la adenda.
- 2) Constancia de disponibilidad presupuestal anual de ambas instituciones con cargo a dichos estudios.
- 3) Que el Proyecto Especial Chimbote, Nepeña, Casma, Sechin - CHINECAS incluya en su Plan Anual de Contrataciones, los procesos y obligaciones de acuerdo a los montos y trabajos comprometidos en el presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA Y EL PROYECTO ESPECIAL CHIMBOTE, NEPEÑA, CASMA, SECHIN - CHINECAS**.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la Adenda, la suscriben en dos (2) ejemplares originales con igual valor, a los Siete días del mes de febrero de 2019.


Ing. EDILBERTO ÑIQUE ALARCON
Gerente General
Proyecto Especial CHINECAS


Ing. WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua